



## ACTA NÚMERO 9.

### ACTA DE PUBLICACIÓN DE APERTURA DE UN PLAZO EXTRAORDINARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA COMISIÓN DELEGADA DE LA ASAMBLEA GENERAL.

En Sevilla, a las 17:00 horas del día 13 de noviembre de 2.020, se reúne la Comisión Electoral integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: D<sup>a</sup>. Rocío Suárez Corrales.
- Secretaria: D<sup>a</sup>. Amparo Valdemoro Gordillo.
- Vocal: D<sup>a</sup>. Cristina Domenech Gómez.

Constituyendo el objeto de la reunión el estudio del escrito presentado por la Comisión Gestora a esta Comisión Electoral solicitando la apertura de un plazo extraordinario para la presentación de nuevas candidaturas a miembros de la Comisión Delegada de la Asamblea General, de conformidad con lo establecido en el art. 36 del Reglamento Electoral, adoptando el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Que, el art. 32 del Reglamento Electoral establece que la Comisión Delegada se compone de diez miembros, distribuidos de la siguiente forma:

- a) cuatro, correspondientes al estamento de clubes y secciones deportivas,
- b) cuatro, correspondientes al estamento de deportistas,
- c) uno, correspondiente al estamento de técnicos y entrenadores,
- d) uno, correspondiente al estamento de jueces y árbitros.

Asimismo, el número total de representantes de una especialidad deportiva no podrá ser superior a dos.

**SEGUNDO.-** Que, conforme a lo recogido en el acta nº 8 de esta Comisión Electoral, se proclamaron provisionalmente como candidatos a miembros de la Comisión Delegada, el siguiente número de candidaturas a cada uno de los estamentos:

- Clubes: 2.
- Deportistas: 2.
- Técnicos y Entrenadores: 4.
- Jueces y Árbitros: 1.

En el estamento de clubes y secciones deportivas, así como en el Deportistas no se llegaron a cubrir todas las plazas dispuestas por el Reglamento Electoral para dichos estamentos.

**TERCERO.-** Que, conforme establece el art. 36 del Reglamento Electoral, en el supuesto de que no pudiese cubrirse todas las plazas, la Asamblea General en la siguiente sesión, cubrirá las bajas producidas siguiendo el mismo proceso de elección regulado en el Reglamento Electoral.

Dado que la nueva Asamblea General aún no ha sido constituida y, por tanto, tampoco su Comisión Delegada y que la Comisión Gestora únicamente está facultada para realizar actos de gestión, esta Comisión Electoral estima la solicitud presentada por dicha Comisión Gestora, y, por tanto, considera necesario otorgar un nuevo plazo a los miembros electos de la Asamblea General para la presentación de candidaturas a la Comisión Delegada en aquellos estamentos en los que el número de plazas previstas por el Reglamento Electoral no han sido cubiertas, de forma que no haya que esperar a la convocatoria de la siguiente Asamblea para cubrir dichas plazas, desvirtuando, por tanto, el funcionamiento de la Comisión Delegada, ya que nacería sin la composición mínima establecida por el Reglamento Electoral.



Por todo ello, esta Comisión Electoral **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de apertura de un plazo extraordinario para la presentación de candidaturas a miembros de la Comisión Delegada por los estamentos de Clubes y Secciones Deportivas y por el de Deportistas, que comprende del día 14 al 17 de noviembre del corriente, sin que dicho plazo menoscabe los derechos de aquellas personas y entidades deportivas que hubieran presentado su candidatura a miembros de la Comisión Delegada en el plazo establecido en el calendario electoral aprobado por esta Comisión Electoral, según se recoge en el acta nº 7.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 11.5 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, requerir a la Comisión Gestora para que publique la presente resolución en el tablón de anuncios de la Federación, en su página web oficial, así como remitirla a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte, para su publicación en el tablón de anuncios, de acuerdo con la autorización de la Dirección General de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo de fecha 26 de febrero de 2020.

**TERCERO.-** Comuníquese a la Dirección General de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, en virtud de lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 11 de marzo de 2016.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante esta Comisión Electoral en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 25.4 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 17:20 horas, de todo lo cual como Secretaria, CERTIFICO.

Fdo.: Amparo Valdemoro Gordillo  
Secretaria

La Comisión Electoral.

VºBº  
Fdo.: Rocío Suárez Corrales  
Presidenta